

Resolución de Consejo Directivo 290 / 2026 - NAT -UNSa
Expediente N° 10.677/25: RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DE
CONSEJO DIRECTIVO 81/2026-NAT-UNSa
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT



Salta,
29/07/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo 81/2026-NAT-UNSa; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 119 obra informe técnico del Director de Registro y Control de Personal.

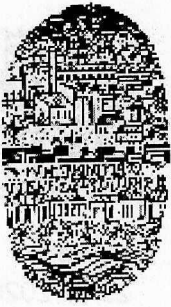
Que a fojas 122 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior aconseja: *"Vuelva a la Facultad de Ciencias Naturales, observándose a fojas 1 el Jurado propuesto en forma manuscrita "a lápiz", a los fines de dar cumplimiento a la normativa de Procedimiento Administrativo"*.

Que a fojas 124 obra providencia de subsanación y ratificación del Secretario Académico de ésta Facultad.

Que a fojas 126 la Comisión de Docencia y Disciplina de ésta Facultad se expide en los siguientes términos: *"Que a fs. 125 obra Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior ha formulado observaciones de carácter formal al texto de la Resolución del Consejo Directivo n° 81/2026, requiriendo puntualmente la rectificación de su primer párrafo del considerando por advertirse una incongruencia material respecto de las constancias físicas del expediente. Que, si bien dicha intervención material garantizó la transparencia en la sustanciación y en el Concurso de Sorteo Público de Jurados reflejado en el Despacho N° 0006/26 alude a una nómina que formalmente no fue asentada de modo tipográfico en la etapa inicial de elevación por parte de la Escuela correspondiente, configurando un error de hecho subsanable que no altera la sustancia de lo decidido. Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto Nacional N° 1759/72 t.o. 2017) faculta expresamente a la Administración a rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión ni lesione derechos de terceros. Por ello esta Comisión aconseja: 1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución de Consejo Directivo N° 81/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: Que obra a fojas 1 el trámite de elevación correspondiente al llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva en la cátedra Física de la carrera de Ing. Agronómica de esta Facultad, cuya nómina de miembros para el sorteo público de jurados quedó integrada de conformidad con el Despacho N° 006/26. 2°.- Dejar establecido que mantienen plena vigencia y validez los restantes párrafos del considerando, así como el articulado dispositivo de la Resolución del Consejo Directivo N° 81/2026. 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los efectos de su tratamiento y continuidad reglamentaria"*

Que este Cuerpo en Sesión Extraordinaria N° 4-26 celebrada el día treinta de junio de dos mil veintiséis, aprobó en todos sus términos el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina obrante a fojas 126.

Que es necesario salvar el error material involuntario cometido en la citada Resolución de Consejo Directivo 81/2026-NAT-UNSa.



Resolución de Consejo Directivo **290 / 2026 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.677/25: RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DE
CONSEJO DIRECTIVO 81/2026-NAT-UNSa
De: NAT - DIRECCION DE DOCENCIA NAT



Salta,
29/07/2026

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo fijado en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR parcialmente el primer considerando de la Resolución de Consejo Directivo 81/2026-NAT-UNSa., en el marco del Artículo 101 del Decreto 1759/72 y Resolución CS 544/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que obra a fojas 1 el trámite de elevación correspondiente al llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva en la cátedra Física de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, cuya nómina de miembros para el sorteo público de Jurados quedó integrada de conformidad con el Despacho N° 006/26".

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que mantienen plena vigencia y validez los restantes párrafos de los considerandos, así como el articulado dispositivo de la Resolución del Consejo Directivo N° 81/2026.

ARTÍCULO 3º: REMITIR las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad para su tratamiento y continuidad reglamentaria.

ARTÍCULO 4º: HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la cátedra, Escuela de Agronomía, Prof. Daniel Eduardo Villagrán, publíquese en el Boletín Oficial y elévese al Consejo Superior de la Universidad, a los fines expresados en el artículo precedente.

Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales